

Bogotá 15 de agosto de 2016

Doctores

Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos

At. Dr. Héctor Eduardo Castro

Secretaría Técnica de la CNPMyDM

Dirección de Medicamentos y Tecnologías en Salud

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL

REFERENCIA: DERECHO DE PETICION CUMPLIMIENTO CIRCULAR 01 DE 2016

Yo, **Sergio Robledo Riaga**, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de Veedor de CVACELAPSS y en uso del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, y amparado en el deber por parte de los funcionarios públicos para resolver efectiva y oportunamente los derechos de petición impetrados ante la administración pública, artículos 5 a 8 del código contencioso administrativo, sentencias de la H. Corte Constitucional T-566 de 2002, T-487 de 2011 y demás disposiciones pertinentes, solicito respetuosamente lo siguiente:

HECHOS

1. El Decreto 0705 de 2016 creó la nueva Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos (en adelante CNPMyDM) y le asignó "la definición de la metodología y los mecanismos para la regulación de precios de medicamentos, así como la regulación de los márgenes de distribución y comercialización de los mismos".
2. La CNPMyDM expidió la Circular 01 de 2016 y estableció que "la Comisión tendrá un plazo de sesenta (60) días calendario contados a partir de la publicación de la presente circular para revisar la procedencia del ajuste del precio del medicamento Glivec" plazo que a la fecha está vencido.
3. También estableció que "los medicamentos incluidos en la Circular 04 de 2012 serán sometidos a referenciación internacional de precios de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Circular 03 de 2013"
4. Ambos temas –el ajuste del precio del medicamento Glivec y la regulación por PRI de productos incluidos en la Circular 03 de 2013- son realmente importantes y cada día de demora en el cumplimiento de ambos compromisos, genera pérdidas considerables de recursos financieros del sistema de salud.

PETICIÓN

1. Solicito me informe las razones por la cuales la Comisión incumplió los compromisos señalados en los puntos 2 y 3 del segmento anterior.
2. Me informe además si la Comisión, cuya secretaria técnica ejerce, fijó nuevos plazos para cumplir estos compromisos y cuáles son.



MOTIVACIÓN DE LA SOLICITUD

El presente derecho de petición es impetrado a usted en su calidad de funcionario público, está orientado a conocer información pública relacionada asuntos determinantes para la defensa de los recursos parafiscales destinados a la salud de la población colombiana

NOTIFICACIONES

Espero atento la respuesta al presente derecho de petición impetrado en la Carrera 7 No. 82-66. Oficinas 218 y 219, teléfono 8050073 de Bogotá DC (Federación Médica Colombiana) y la dirección electrónica vcacelapss@gmail.com

Cordialmente

Sergio Robledo Riaga,
C.C. N° 19.480.671
Veedor VCACELAPSS

C.C. PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA